

VERACRUZ, Alonso de, *De iusto bello contra indos*, ed. crít. bilingüe C. Baciero, L. Baciero, F. Maseda y L. Pereña, Madrid, CSIC (Corpus Hispanorum de Pace. Segunda serie, IV), 1997, 365 págs.

Es bien conocida la colección española Corpus Hispanorum de Pace publicada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En ella se han publicado obras fundamentales sobre la conquista, evangelización y gobierno de Hispanoamérica, como la que ahora comento.

La “Presentación” del libro empieza con el párrafo siguiente:

El Emperador Carlos, Rey de Castilla ¿era también emperador de las Indias? Veracruz remite a su *Relectio de Indis* leída en la Universidad de México en 1554. Con el *Demócrates Segundo* de Ginés de Sepúlveda en la mano recusa la ley del Requerimiento de los indios.

Tal vez los autores suponen abusivamente que el lector debe estar al tanto de todos los asuntos que van a tratarse en el libro, de todos los que se han tratado en los demás libros de la colección, y de todas las polémicas que se levantaron en torno al descubrimiento, ocupación y evangelización del Nuevo Mundo. Esa “Presentación” (pp. 9-13), en la cual se recogen y mal zurcen varios párrafos del “Estudio preliminar”, sorprende, y en verdad más bien confunde que orienta. Consta de las partes siguientes:

PALABRAS CLAVE: alonso, bello, indios, iusto, veracruz.

RECEPCIÓN: 19 de marzo de 2004.

ACEPTACIÓN: 15 de abril de 2004.

I. *Estudio preliminar*. “Economía de la solidaridad”. Esta parte, estudio introductorio al texto de fray Alonso, consta de tres capítulos:

1. “La relección sobre los indios mexicanos” (pp. 20-30)

Como ya lo había apuntado Burrus, y después de él otros estudiosos de fray Alonso, el texto del tratado *De dominio infidelium et iusto bello* se compone de dos partes: la *relectio de dominio infidelium* propiamente dicha, y las dudas o cuestiones que pueden ponerse bajo la segunda parte del título: *et iusto bello*. Luciano Pereña, el autor de este “Estudio preliminar”, relaciona la primera parte, o algunas partes, del tratado con el proceso que se incoó a Hernán Cortés y sus descendientes sobre apropiación de tierras de los indios dentro de los términos del marquesado del Valle.

El análisis estructural de la *Relectio De Indis* de Alonso de Veracruz —dice Pereña—: permite distinguir tres niveles o elementos perfectamente diferenciados. Primero [es decir, “En un primer nivel”] fray Alonso plantea el problema político de fondo en aquella década de 1540: “causas injustificantes y justificantes de la ocupación de América por Carlos V.” “Sólo era posible y se justificaba la ocupación del Nuevo Mundo por la defensa y protección de los derechos humanos de los indios y de los españoles en virtud de la solidaridad y colaboración natural de los pueblos”.

[En un segundo nivel —supongo yo—] Veracruz empieza por sistematizar las conclusiones finales de la reflexión salmantina, saturada de pruebas comunes y referencias bibliográficas, sacadas totalmente de la decena de fuentes académicas directas que maneja y utiliza.

No he encontrado en estos párrafos —sólo he supuesto— la exposición del segundo nivel mencionado; pero, además, no me convenzo de que la exposición de tal nivel esté incluida en los párrafos que he citado. Pero, esto aparte, yo me pregunto:

1°. ¿Cuál es precisamente esa “reflexión salmantina”: la justificación de la guerra contra los indios o la condena de esa guerra?, ¿la justificación del dominio del emperador sobre los indios?

2°. ¿Cuál doctrina está saturada de pruebas comunes: la reflexión salmantina o la sistematización de fray Alonso?

3°. ¿Quién maneja y utiliza la decena de fuentes académicas: la reflexión salmantina o la sistematización de fray Alonso?

A continuación prosigue el texto de Pereña:

El tercer nivel y elemento diferenciador de Alonso de Veracruz fue su propio testimonio, personal y directo, por su propia experiencia en las Indias como misionero, como intelectual y como consejero... Y esta es su gran aportación, aquí radica su originalidad.

Aquí, añade Pereña, Veracruz define la economía de la solidaridad y sienta las líneas maestras de la moral económica.

El autor declara su propósito de intentar reconstruir o aproximarse a este testimonio original de fray Alonso. Para ello, añade a continuación:

se ha delimitado la que pudo ser la lectura inicial de un supuesto informe rendido por fray Alonso dentro del contexto del proceso incoado contra Hernán Cortés,... diferenciándolo de la primera redacción y separándolo del texto académico preparado para sus clases en la Universidad de México que aparece traducido al latín y con un montaje escolástico a través del cual se confrontan teorías y autoridades que estudian y razonan los derechos de conquista de las Indias y la ocupación de sus tierras, y los deberes morales de restitución de bienes mal adquiridos por los españoles.

Este párrafo es una buena muestra de lo enrevesado y confuso de la introducción.

Si, después de tres o cuatro lecturas cuidadosas, y después de bregar entre ambigüedades, carencia de signos de puntuación y aun errores de concordancia, he logrado desentrañar lo que el autor quiso decir, eso es lo siguiente: en el tratado *De dominio infidelium et iusto bello* de fray Alonso de la Vera Cruz se encuentran dos obras diferentes y complementarias: una *Relectio de dominio infidelium*, leída por fray Alonso durante el curso 1553-1554 de la Universidad de México; y un tratado *De iusto bello contra indos*, texto posterior e inacabado que pudo ser revisado y redactado en el lapso que va del año en que fue leída la relección hasta 1577. Ahora bien, entreverado en ambas obras se encuentra un supuesto informe rendido por fray Alonso a propósito del proceso de Hernán

Cortés que contiene su testimonio propio, personal y directo. Con las reservas pertinentes, dice Pereña, se delimitan y recogen en el libro, como portadoras de ese texto inicial, las dudas primera (a manera de introducción en sus primeros párrafos), sexta (síntesis de principios y conclusiones actualizadas de las cinco dudas anteriores), octava (íntegramente recogida), décima (en su largo desarrollo práctico), y la tercera parte de la duda undécima, que recogemos a manera de conclusión (p. 27).

Ahora bien; ¿en qué capítulo o en qué parte se recogen y delimitan estos textos? Lo que contiene la segunda parte del libro es el texto completo y corrido de las cuestiones VI-XI del tratado alonsino; porque, finalmente —así lo justifican los autores—, las dudas I-V ya habían sido traducidas y publicadas en el libro de Almandoz Garmendía (Madrid, José Porrúa Turanzas, 1971). Debían traducirse, pues, las cuestiones restantes, es decir, las cuestiones VI-XI. Seguramente las consideró el autor de la “Introducción” para la elaboración de su ensayo.

2. “Recurso a la Junta de Madrid (1568)”

Pereña destaca la actuación de Vera Cruz en España —a donde había regresado en 1562 por orden de Felipe II, para responder a acusaciones que le había hecho el obispo Montúfar—, como comisario general de su orden, asesor del rey, confesor del presidente del Consejo de Indias y colaborador de fray Bartolomé de las Casas en sus últimas actuaciones ante este Consejo. Tal colaboración culmina con la presentación al rey y lectura ante dicho Consejo de los escritos conocidos como “testamento político” y “codicilo” del fraile dominico, es decir, el texto llamado *De thesauris*, y el *Tratado de las doce dudas*. El autor considera que fray Alonso fue factor importante en la organización y actuación de la Junta Magna de Madrid (1568).

La documentación que el agustino fue reuniendo en esos años, y que después trajo consigo a México, cuando regresó en 1573, le permitió revisar, corregir y anotar “su tratado sobre el dominio y guerra de los españoles contra los indios del Nuevo Mundo”.

Debo señalar que Pereña se refiere a la obra *De dominio infidelium et iusto bello* de fray Alonso con títulos varios en español y en

latín. No es fácil saber si se refiere a la relección propiamente dicha, al tratado o a alguna de sus partes.

3. “Proceso crítico del tratado *De iusto bello contra indos*”

En este capítulo Pereña repasa la actuación de fray Alonso en relación con el pago de diezmos por parte de los indios, la acusación de que fue objeto por parte del arzobispo fray Alonso de Montúfar ante el tribunal de la Inquisición, su relación estrecha con Las Casas, y su participación en la Junta de Madrid (1568) como consultor de Felipe II. Finalmente el autor apunta la participación de fray Alonso, como maestro de teología, provincial de los agustinos de Nueva España y vicario general de Filipinas, en la polémica referente a la ocupación de aquellas islas (1576-1577), en la cual se enfrentaron problemas semejantes a los que se habían planteado en Las Antillas y la Nueva España.

La relección *De dominio infidelium*, dice Pereña, es probable que haya llegado a su pleno desarrollo por los años de las últimas luchas de fray Bartolomé y de la realización de la Junta:

No otra cosa demuestran sus comentarios y glosas de 1568 a los dos tratados *Las doce dudas* y el *De thesauris* que Las Casas entrega al Rey y al Consejo de Indias para fundamentar y probar sus últimas conclusiones jurídicas y políticas.

Ahora bien, el tratado *De bello iusto contra indos*, dice el autor, debió de ser sometido a revisión por Veracruz después de su vuelta a la Nueva España, por los años de la polémica sobre la conquista y ocupación de Filipinas. “Podrá aceptarse como hipótesis, pero parece evidente que el tratado sólo podrá interpretarse y valorarse dentro de este contexto”.

Parecería que en este capítulo Pereña debía definir con precisión las tres partes de que se compone, según su opinión, el tratado alonsino; y, de hecho, se propone hacerlo. Desgraciadamente no encuentro cómo armonizar sus expresiones. En el Colegio de San Pablo de México, dice el autor, fray Alonso sometió:

a revisión con vistas a su publicación la *Relectio de iusto bello* [*Relectio* que —hasta donde sabemos— no existió]... Cuando se lee el *Tratado* se tiene la impresión de que estamos asistiendo a una operación de ensamblaje de la inicial reelección académica sobre los indios... con una serie de textos autónomos, de desarrollo directo y de experiencia personal... Son los cinco capítulos del tratado (cuestiones 1, 3, 5, 6, 11) más próximos a sus anteriores informes y pareceres... El texto *De iusto bello contra indos* sigue en el manuscrito que publicó E. Burrus a continuación de la *Relectio de dominio infidelium*... [¿En qué quedamos, doctor Pereña?] ... De las *dudas* que estructuraban y rotulaban las distintas conclusiones de la reelección universitaria [que son las *dudas* 1-5], se pasa en esta segunda parte a una serie de *cuestiones* distintas [que son las *cuestiones* 6-11], pero orgánicamente complementarias... Existe, pues, una relación o conexión de causa a efecto entre las dos partes del manuscrito...

Si el *Tratado* alonsino consta de dos partes, como parece indicar el título mismo, y si en el texto de Burrus viene una parte después de la otra, ¿por qué se asignan a la primera las dudas 1, 3, 5 y las cuestiones 6 y 11? ¿Y dónde queda el primitivo dictamen de fray Alonso acerca del pleito de Hernán Cortés, y su propio testimonio personal?

II. Catálogo de fuentes y manuscritos de fray Alonso de Veracruz

Después de la fuente fundamental, el manuscrito publicado por Burrus, Pereña enumera, dividiéndolos en tres grupos, los documentos del códice 325 de la Biblioteca Nacional de París, que pertenecieron a Veracruz y fueron anotados o corregidos por él. Añade documentos de otra procedencia, por ejemplo, el *Tratado de las doce dudas* y el *De thesauris*, custodiados en la Biblioteca J. C. Brown de Providence, R. I. (U. S. A.):

1. Denuncias y condenas de la conquista por fray Bartolomé de las Casas.
2. Declaraciones y propuestas de reformas de Indias por testigos de Nueva España (14-38).
3. Documentos históricos, pareceres y cartas personales dirigidas a fray Alonso de Veracruz (39-50). Incluye aquí, entre otros documentos, los siguientes: “Avisos que dio Veracruz al virrey don

Gastón de Peralta en lo que toca a minas, tributos y tratamiento de los indios”; “Relación de lo sucedido en el viaje que hizo Álvaro de Mendieta en la demanda de Nueva Guinea”; “Relación del viaje de fray Andrés de Urdaneta a Filipinas”; “Relación del viaje de Pedro de Orsúa y Lope de Aguirre al Dorado”.

4. Y se añade un número 4: “Informes y estudios de referencia”. Observa el autor: “Para completar las pruebas y fuentes del testimonio de fray Alonso de Veracruz sobre la implantación espiritual y temporal de Nueva España hay que añadir a su colección documental de París los siguientes documentos (1-26). Menciona, entre otros textos, la *Relectio De decimis*, el tratado *De decimis* (ms Escorial III-k-6) y las *Denuncias de fray Alonso de Montúfar contra el “De decimis” de Veracruz*.

III. “Apéndice documental”

Se incluyen, y se transcriben o comentan, según dice el autor, “los textos más representativos”, nueve en total.

Se trata, sin duda, de un estudio sustancioso y rebosante de aportaciones novedosas, que sitúa a fray Alonso, muy justamente, entre los protagonistas de la crítica y la polémica del Nuevo Mundo. A veces se tiene la impresión de que tanta información nueva, tantos documentos, tantas vicisitudes apenas pudieron encerrarse trabajosamente en unos breves párrafos.

De iusto bello contra Indos

A partir de la p. 113 empieza el texto, bilingüe, de la segunda parte del manuscrito publicado por Burrus, es decir, de la parte que debió ser, según los autores de este libro, el tratado *De iusto bello contra indos*: cuestiones VI-XI.

En esta edición crítica los autores se han ceñido a editar el texto publicado por Burrus, a aceptar las conjeturas de este su primer editor, y a proponer algunas lecturas propias a partir seguramente de una copia del manuscrito, sin ofrecer un verdadero aparato crítico y sin distinguir entre éstas y aquéllas y, sobre todo, sin señalar la labor primordial de Burrus. Como se advierte en el “Estudio

preliminar”, los editores han alterado la numeración de las dudas, puesta por Burrus de acuerdo con el manuscrito, y han asignado los números I-VI a las cuestiones numeradas VI-XI por su primer editor. Han omitido también la división y numeración de los párrafos, útil y práctica providencia tomada por Burrus, que permite hacer fácilmente citas y referencias.

El texto de la traducción es claro. Los traductores se propusieron, según afirman, descongestionar el texto de fray Alonso de su textura académica y escolástica, y acercarlo a la redacción documental de la época. No nos ofrecen, pues, una versión ajustada al texto latino, sino una redacción que se aproxima a los giros del castellano comunes en los textos que sirvieron de fuentes a fray Alonso. En todo caso, creo que su lectura no traiciona, si bien algunas veces interpreta o poda, el texto original.

El volumen se completa con un “Catálogo de fuentes y autores citados por Alonso de Veracruz”, directas e indirectas; un muy útil “Índice bibliográfico” y un precioso “Índice de conceptos”.

Roberto HEREDIA CORREA